

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XVIII

Número 905

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL

Imprenta LA ESPAÑOLA
CEUTA

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

DISPONIBLE

AGUAS SOUSAS-VERIN

ESTÓMAGO, HÍGADO, RIÑÓN, VEJIGA
PÍDALAS EN:
Casa Alfón y Comp.^a, S. L. CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos
TELÉFONO, 67 CEUTA

CALIDAD EXCELENTE

SOLERA COSIO

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896
DIRECCIÓN:
TELEGRÁFICA } IBÁÑEZ
TELEFÓNICA }
APARTADO DE CORREOS, 68
José A. Primo de Rivera, 16 CEUTA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4
CEUTA
Teléfono, 401
Almacenistas al por mayor

DISPONIBLE

Compañía Española de Industria y Comercio

"ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleos (C. E. P. S. A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Casa GONZALEZ

TEJIDOS

FALANGE ESPAÑOLA, 7 CEUTA

EL PRECIO FIJO

Calzados ☉ Pañería ☉ Confecciones

Falange Española, 2 CEUTA Teléfono, 53

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 18 de Noviembre de 1943

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta**AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministrarán artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5174

Ayuntamiento de Ceuta**EDICTO****EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 73 del Reglamento provisional de movilización militar del Ejército, fecha 7 de abril de 1932, todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino y los de carruajes, automóviles, bicicletas y motocicletas, deberán presentarse por sí o debidamente representados, antes del día 15 de diciembre próximo en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para inscribir los suyos en las listas del censo correspondiente al año 1943-44; advirtiéndose, en evitación de confusiones, que el haber recibido la hoja provisional de requisición, no les exime de volver a hacerlo en el aludido Censo, toda vez que las nuevas inscripciones corresponden a los censos del año 1943-44.

La formación de este Censo no tiene por objeto la imposición de arbitrios, impuestos ni gabela de ninguna especie, sino la necesidad imperiosa de llevar una estadística exacta de dichos semovientes y vehículos a los efectos de requisición militar, con las garantías establecidas en el artículo 71 del expresado Reglamento y los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles en las listas del Censo o cometan falsedades, serán sometidos a la requisición, si hubiese lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y además sancionados con multas de veinticinco a quinientas pesetas graduables según la cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 9 de noviembre de 1943.

José Vidal Fernández

DISPOSICIONES OFICIALES

5189

Ministerio de Industria y Comercio

Secretaría General Técnica

Nuevas tarifas de precios de venta al público de cubiertas nuevas y recauchutado de cubiertas, de acuerdo con la resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 23 de septiembre último, y referencia S. 5. 482-66.

Tarifa de precios de venta al público de cubiertas nuevas

TURISMO

Medidas	Precios
4,00/17	163,00
4,25/17	173,00
4,50/17	207,00
4,75/17	271,00
5,00/17	288,00
5,25/17	310,00
5,50/17	344,00
6,00/17	447,00
6,50/17	498,00
7,00/17	518,00
7,50/17	597,00
4,00/18	181,00
4,50/18	234,00
4,75/18	276,00
5,25/18	327,00
5,50/18	357,00
6,00/18	458,00
6,50/18	503,00
7,00/18	575,00
3,50/19	129,00
4,00/19	187,00
4,50/19	260,00
4,75/19	309,00
5,00/19	310,00
5,25/19	335,00
5,50/19	371,00
6,00/19	473,00
6,50/19	518,00
7,00/19	596,00
4,50/20	262,00
4,75/20	310,00
5,00/20	321,00
5,25/20	351,00

Medidas

Precios

5,50/20	407,00
6,00/20	495,00
6,50/20	533,00
7,00/20	601,00
4,50/21	275,00
5,00/21	351,00
5,25/21	385,00
6,00/21	503,00
6,50/21	556,00
7,00/21	602,00
11×45	169,00
12×45	208,00
13×45	261,00
14×45	299,00
15×45	363,00
14×50	341,00
15×50	383,00
16×50	468,00
17×50	525,00
145×400	239,00
165×400	310,00
4,00/15	155,00
5,00/15	236,00
5,50/15	292,00
7,00/15	420,00
7,50/15	481,00
8,25/15	616,00
5,00/16	242,00
5,25/16	303,00
5,50/16	313,00
6,00/16	347,00
6,25/16	390,00
6,50/16	416,00
7,00/16	503,00
7,50/16	575,00
130×40	203,00
140×40	249,00
150×40	316,00
160×40	351,00
180×40	420,00
740×140	319,00
720×120	267,00
4,00×8	94,00

MOTO

3,00/19	104,00
3,25/19	121,00
3,50/19	129,00
4,00/19	166,00
3,85/20	173,00

Medidas	Precios
---------	---------

CAMION

30×5	529,—
32×6	810,—
32×6 1/2	991,—
34×7	1.139,—
34×7 1/2	1.327,—
36×8	1.611,—
36×8 1/2	1.889,—
38×9	2.123,—
40×10	2.740,—
36×6	900,—
38×7	1.393,—
40×8	1.682,—
42×9	2.389,—
44×10	2.947,—
8,25/18	1.051,—
9,00/19	1.298,—
6,00/20	477,—
6,50/20	621,—
7,00/20	710,—
7,50/20	869,—
8,00/20	1.151,—
8,25/20	1.182,—
9,00/20	1.379,—
9,75/20	1.782,—
10,50/20	2.111,—
12,00/20	2.873,—
13,50/20	3.697,—
8,25/22	1.253,—
9,00/22	1.477,—
10,50/22	2.316,—
8,00/24	1.317,—
8,25/24	1.340,—
9,00/24	1.635,—
9,75/24	1.876,—
11,25/24	2.567,—
12,00/24	3.136,—
160/20	587,—
170/20	650,—
190/20	749,—
210/20	987,—
230/20	1.147,—
250/20	1.398,—
270/20	1.790,—
190/24	850,—
250/22	1.557,—
270/22	1.866,—

Madrid, 26 octubre 1943

Tarifa de precios de venta al público de
recauchutado

Cubiertas gigantes

Alta presión

Medidas	Precios
30×5	278,—
32×6	434,—
32×6 1/2	515,—
34×7	617,—
34×7 1/2	699,—
36×8	870,—
36×8 1/2	992,—
38×9	1.124,—
40×10	1.417,—
36×6	483,—
38×7	761,—
40×8	899,—
42×9	1.282,—
44×10	1.593,—

Baja presión

8,25-18	554,—
9,00-18	692,—
6,00-20	256,—
6,50-20	336,—
7,00-20	381,—
7,50-20	467,—
8,00-20	604,—
8,25-20	632,—
9,00-20	736,—
9,75-20	959,—
10,50-20	1.147,—
12,00-20	1.497,—
13,50-20	1.986,—
8,25-22	660,—
9,00-22	781,—
10,50-22	1.223,—
8,00-24	690,—
8,25-24	717,—
9,00-24	839,—
9,75-24	1.004,—
11,25-24	1.373,—
12,00-24	1.680,—
150-20	256,—
160-20	336,—
170-20	381,—
190-20	398,—
210-20	527,—
230-20	598,—
250-20	732,—
270-20	947,—
250-22	817,—
270-22	983,—
190-24	454,—

Medidas	Precios	Medidas	Precios
Cubiertas Turismo			
4,00-17	88,—	5,50-15	160,—
4,25-17	94,—	7,00-15	200,—
4,50-17	112,—	7,50-15	269,—
4,75-17	149,—	8,25-15	240,—
5,00-17	158,—	5,00-16	134,—
5,25-17	169,—	5,25-16	168,—
5,50-17	190,—	5,50-16	173,—
6,00-17	244,—	6,00-16	189,—
6,50-17	272,—	6,25-16	214,—
7,00-17	281,—	6,50-16	229,—
7,50-17	322,—	7,00-16	277,—
4,00-18	99,—	7,50-16	314,—
4,50-18	130,—	130×40	108,—
4,75-18	152,—	140×40	135,—
5,25-18	175,—	150×40	173,—
5,50-18	192,—	160×40	191,—
6,00-18	250,—	180×40	223,—
6,50-18	272,—	145×400	134,—
7,00-18	313,—	165×400	175,—
3,50-19	71,—	4,00-8	53,—
4,00-19	101,—	720×120	159,—
4,50-19	142,—	740×140	185,—
4,75-19	171,—	Cubiertas «moto»	
5,00-19	170,—	3,00-19	57,—
5,25-19	181,—	3,25-19	64,—
5,50-19	199,—	3,50-19	71,—
6,00-19	258,—	4,00-19	89,—
6,50-19	282,—	3,85-20	94,—
7,00-19	326,—	Madrid, 26 de octubre de 1943.	
4,50-20	143,—	<i>Cubiertas recauchutadas cuya carcasa sea propiedad de las fábricas</i>	
4,75-20	169,—	Su precio de venta al público será el que corresponde al 60 por 100 del que figura en la tarifa anterior para el mismo modelo de cubiertas nuevas.	
5,00-20	176,—	<i>Precio de venta de las cámaras</i>	
5,25-20	190,—	Continuarán en vigor los precios de la tarifa actual, de fecha 2 de octubre de 1942.	
5,50-20	220,—	<i>Precios que deberán abonar las fábricas por las cubiertas usadas</i>	
6,00-20	267,—	Los precios que las fábricas abonarán por las cubiertas usadas que entregan los peticionarios de las nuevas será de 2,50 pesetas kilogramo para las no recauchutables, y de 4 pesetas para las que, por su estado, sean recauchutables.	
6,50-20	283,—	<i>Reventa de carcasa y trozos de cubiertas y desperdicios</i>	
7,00-20	316,—	Continuarán los actualmente vigentes, que son 2,50 pesetas kilogramo para las reventas de carcasa	
4,50-21	150,—		
5,00-21	192,—		
5,25-21	207,—		
6,00-21	271,—		
6,50-21	300,—		
7,00-21	324,—		
11×45	89,—		
12×45	113,—		
13×45	142,—		
14×45	163,—		
15×45	197,—		
14×50	185,—		
15×50	206,—		
16×50	254,—		
17×50	284,—		
4,00-15	84,—		
5,00-15	130,—		

y trozos de cubiertas, y 1,10 pesetas kilogramo para los desperdicios.

Calidad de las cubiertas

La calidad de las cubiertas se ajustará, en cuanto al porcentaje de caucho, como mínimo, al consignado en el análisis del costo de fabricación que ha servido de base para el cálculo de los precios de la tarifa actual.

Condiciones comerciales de venta

Continuarán vigentes en la nueva tarifa los mismos porcentajes de descuento para intermediarios y suministro a Organismos oficiales, señalados en la citada resolución de fecha 2 de octubre de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1943.—El Secretario general técnico, Carlos Abollado.

5188

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se dispone se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos (años 1944 a 1948).

Hallándose aún pendiente de establecimiento las normas por las que se ha de regir la ordenación sindical resinera, y en evitación de que aquéllas se implanten con posterioridad a la época oportuna en relación al normal comienzo de recogida de miera, con los perjuicios derivados, tanto para los intereses del Estado como los de pueblos propietarios, se impone, una vez sancionado por la Presidencia del Gobierno, que la enajenación de estos productos se realice mediante pública subasta, que las que hayan de celebrarse para la próxima campaña de 1944 tengan lugar a su debido tiempo, y a fin de no entorpecer la futura gestión del Sindicato en años sucesivos, se condicionen los contratos, en cuanto a duración, derechos y obligaciones nacidos de los mismos, a las exigencias de la futura ordenación resinera.

Igualmente, y para garantizar la continuidad de una producción que como ésta, es de vital interés para la economía nacional, es necesario prever la contingencia de que, por falta de licitadores, quede desierta alguna subasta, interrumpiéndose con ello la explotación, a cuyo efecto y como medio adecuado para evitarlo se hace preciso la adopción de las adjudicaciones forzosas en tales casos.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero. Que se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos del quinquenio 1944-1948.

Segundo. Que el plazo de duración de los contratos abarque cinco años, señalando los Ingenieros Jefes, como tasaciones de la subasta, las que resulten de las últimas revisiones de precios realizadas.

Tercero. Todos los contratos que se formalicen para la explotación resinosa quedarán automáticamente rescindidos al implantarse la Ordenación Sindical resinera, sin que quepa, por ninguna de las partes, el derecho a reclamaciones ni a indemnizaciones como consecuencia de la rescisión y

Cuarto. Que para los casos en que las subastas queden desiertas, se hará la adjudicación forzosa de la explotación por Orden ministerial, previa propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, al industrial que pueda realizar el disfrute en las mejores condiciones económicas, apreciadas éstas por la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

PRIMO DE RIVERA

5193

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Buenaventura Jover de Civil que usa el nombre de Jaime Carreras Marchena domiciliado últimamente en Ceuta, de 46 años, casado con Manuela Berrocal Gómez, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oído en causa número 170 de 1943 por falsedad, bajo apercibimientos legales.

Ceuta 16 de noviembre de 1943.

El Secretario,
José Rodríguez

5190

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al demandado Juan Pelzer Stephaniz, mayor de edad, comerciante, cuyas demás circunstancias y domicilio

se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal el día 27 del actual y horas de las doce a celebrar un acto de conciliación seguido contra el mismo a instancia de doña Isabel Cabezas Martos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 12 de noviembre de 1943.

El Juez Municipal,
Ilegible

Los Hombres Buenos,
Segismundo Sánchez
Rafael Alvarez

5191

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber a Manuel Vázquez Castiñeira, cabo que fué del 4.º Tabor de Regulares de Melilla, que por auto de fecha 24 de septiembre último se ha sobreseido en las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó

por el Tribunal Regional de Ceuta en el rollo 779 de 1943.

Ceuta 12 de noviembre de 1943.

El Juez de Instrucción,
Domingo Teruel

5192

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

En virtud del presente se hace saber a Domingo Zaragoza Fernández exlegionario que por auto dictado por la Audiencia de Cádiz en el rollo 646 de 1943 se ha sobreseido en las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por haber sobreseido la Autoridad Militar la causa que le seguía.

Ceuta 12 de noviembre de 1943.

El Juez de Instrucción,
Domingo Teruel

LABORATORIO DE ANALISIS

Histológicos - Químicos - Microbiológicos

DIRECTOR: DR. CANO

Horas: de 9 a 13 y de 16 a 19

Teléfono, 736

CEUTA

General Yagüe, 5

CIRUGIA GENERAL

Clínica de Accidentes

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11

Teléfono, 519

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina interna. — Rayos X

J. Antonio, 7

Teléfono, 269

ALMACENES DE TEJIDOS

EL SIGLO Y NUEVO SIGLO

MIGUEL ROSANO DELGADO

Facilidades de pagos a los empleados y obreros Municipales
y de Ferrocarriles Ceuta - Tetuán

José Antonio, 25

CEUTA

Camoens, 2

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósitos: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELÉFONO, 232

CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica. Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

"YBARROLA"

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel-oil - Gas-oil - Lubricantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA
TANGER



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida J. Antonio, 1

Teléfono, 879

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA. S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPÓSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA

Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Vil
Maria»

EN BARCELONA

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía Nacional de Seguros

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega, núm. 5 (frente a Correos). - Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri, núm. 15. - Teléfono, 351

C.ª CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS

S. A.

CEUTA - MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO: 26